

~~006237~~

Fol 37.061

1

SECRETARIA DE ESTADO

DE

CULTURA Y EDUCACION

Faq
37.061

INV	006237
SIG	Fol 37.061
113	1

37.061

1

INFORME PRESENTADO
POR EL
DIRECTOR NACIONAL
DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL
ARQ. ADOLFO ENRIQUE STORNI
SOBRE EL TEMA
RACIONALIZACION ADMINISTRATIVA

00324

Centro Nac. Información
Documental Educativa
Pizzurno 935 Sub Suelo
(1020) Ciudad Autónoma de Bs. As.
República Argentina

III REUNION NACIONAL DE MINISTROS DE EDUCACION

CENTRO NACIONAL
DE DOCUMENTACION E INFORMACION EDUCATIVA
Buenos Aires Rep. Argentina



SECRETARIA DE ESTADO DE CULTURA Y EDUCACION

21-XI-68

Argentino

TERCERA REUNION NACIONAL DE MINISTROS DE EDUCACION

Tema: RACIONALIZACION ADMINISTRATIVA

Expositor: Arquitecto ADOLFO ENRIQUE STORNI

INTRODUCCION

El proceso de racionalización administrativa, iniciado en la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, tiene como punto de partida la Directiva para el Planeamiento y Desarrollo de la acción de Gobierno dada por el Excmo. señor Presidente de la Nación en Agosto de 1966. Responde, asimismo, a las políticas y estrategias expuestas con anterioridad al tema que ahora nos ocupa; en forma de aplicar los mismos conceptos acerca de "conducción centralizada", "ejecución descentralizada" y "subsidiariedad" tanto al área de la educación como en el de la cultura.

La primer etapa -que culmina con la aprobación y aplicación del Decreto N° 2.704 del día 17 de mayo de 1968- tiene como objetivo prioritario poner orden y ajustar el organigrama pre-existente en la Secretaría de Estado, e ir estructurando -en el orden nacional- instrumentos más adecuados para una acción crecientemente concurrente entre los sectores gubernamental y privado; tanto a nivel nacional, como provincial y municipal.

Sistemas aplicables

Como elementos jurídico-administrativo condicionantes, que han fijado el marco de referencias determinante del sistema

CENTRO NACIONAL
DE DOCUMENTACION E INFORMACION EDUCATIVA
PARERA 55 Buenos Aires Rep. Argentina

////



SECRETARIA DE ESTADO DE CULTURA Y EDUCACION

//2.-

ma adoptado, cabe señalar:

- 1º) Las funciones específicas del gobierno central y las atribuciones que le acuerda la Constitución Nacional, atendiendo a los derechos reservados por las Provincias y sus capacidades relativas.
- 2º) Las competencias que, con arreglo a los criterios de conducción y ejecución operativa y al principio de subsidiariedad ya comentados, asigna la Ley 17.271 (artículo 3º) a la Secretaría de Estado de Cultura y Educación:
 - Estimular y difundir el arte, las letras y la ciencia y procurar que el desarrollo de la cultura alcance a todos los niveles de la población.
 - Entender en lo relativo a la organización y articulación de la enseñanza civil;
 - Entender en la prestación de los servicios educativos que satisfagan las necesidades de la comunidad, cuando escapan a las posibilidades de los cuerpos intermedios.
- 3º) La división del territorio nacional en regiones de desarrollo, por Ley 16.964 y Decreto N° 1.907/67. Ello supone capacidades de ejecución a nivel comunal y provincial y el establecimiento de objetivos, políticas y estrategias -a nivel regional- por medio de las Juntas de Gobernadores.

Como otro elemento de juicio, fue tenido en cuenta el organigrama de la UNESCO que configura cuatro subsectores principales: Educación, Ciencia, Cultura y Comunicación.

Análisis crítico del organigrama pre-existente

El organigrama pre-existente era resultado anacrónico de



SECRETARIA DE ESTADO DE CULTURA Y EDUCACION

//3.-

una suma de situaciones de derecho y de hecho sin metodología alguna. Las Subsecretarías aparecían como instancias y niveles administrativos, superadas por organismos descentralizados para los cuales el Secretario de Estado era solo medio de vinculación con el titular del Poder Ejecutivo.

Una Secretaría General para una parcial coordinación administrativa y un heterogéneo grupo de organismos de muy distinta jerarquía, grados de responsabilidad y volumen de trabajo.

La jurisdicción de la Secretaría de Estado cubría:

- Los Consejos Nacionales de Educación y de Educación Técnica; las Universidades Nacionales y organismos correlativos, la misión Nacional Argentina para la UNESCO y la Obra Social; otros entes descentralizados.
- Tres Direcciones Generales subordinadas al Subsecretario de Cultura, tres entes descentralizados del mismo sub-sector y las Academias Nacionales.
- Doce Servicios y Direcciones de carácter nacional o general: doce Departamentos; dos servicios menores y las Juntas de Clasificación y de Disciplina.

Agrupamiento de organismos

El organigrama adoptado se apoya en el concepto de que las Subsecretarías no configuran instancias ni niveles administrativos, sino que los señores Subsecretarios son funcionarios que actúan por delegación del señor Secretario de Estado.

Para ellas se han mantenido las denominaciones tradicionales: "Cultura" y "Educación". La segunda para la atención de

//



SECRETARIA DE ESTADO DE CULTURA Y EDUCACION

//4.-

todo cuanto hace al sistema educativo, y la primera para los aspectos de ciencia y cultura; siendo de agregar que la participación de la Secretaría de Estado en los aspectos culturales de los medios de comunicación es cumplida por Delegados ante los organismos que -conforme la mencionada Ley N° 17.271 "de Competencias" tienen a su cargo la normatización y prestación de esos medios técnicos.

Solo veintiún organismos ó servicios quedaron bajo conducción directa del señor Secretario de Estado de Cultura y Educación y estos, conforme la misión y funciones que les fueron asignados por Decreto N° 2.704/68, quedaron caracterizados y agrupados en: "culturales", "docentes", "de apoyo docente" y "de apoyo administrativo".

Como "culturales" quedó constituida la Dirección Nacional de Acción y Patrimonio Cultural y la Dirección Nacional de Institutos de Investigaciones; ambas a nivel "Dirección" para cubrir el accionar en lo cultural y en lo científico respectivamente.

Como "docentes" y ubicados también en el primer nivel jerárquico, es decir nivel de "Dirección", fueron agrupados los organismos que intervienen en lo relativo a la organización y articulación de la enseñanza y que administran o supervisan establecimientos según niveles y modalidades; a saber:

- Consejo Nacional de Educación
- Administración Nacional de Educación Media y Superior
- Consejo Nacional de Educación Técnica

////



SECRETARIA DE ESTADO DE CULTURA Y EDUCACION

//5.-

- Administración Nacional de Educación del Adulto
- Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada
- Dirección Nacional de Altos Estudios

Como "de apoyo docente" fueron agrupados los organismos que intienden en la prestación de determinados servicios educativos y creada la Dirección General de Investigaciones Educativas para la coordinación de esas actividades. Está a nivel de "Dirección" y los demás a nivel "Departamento" conforme sus especialidades:

- Administración de Educación Agrícola
- Administración de Educación Artística
- Administración de Educación Física, Deportes y Recreación
- Administración de Sanidad Escolar.

Como instrumentos que sirven a todo el sector y bajo el carácter de "apoyo administrativo" quedaron agrupadas:

- La Dirección Nacional de Arquitectura Educativa, la Dirección General de Personal y la Dirección General de Obra Social a nivel "Dirección".
- Los servicios de Cooperación Internacional para la Educación, Ciencia y Cultura; de Asuntos Consulares, y de Financios, a nivel "Departamento".
- El servicio de Organización y Métodos; a nivel "División".

El organigrama queda completado con la "Oficina Sectorial de Desarrollo-Educación" que, conforme la organización fijada para el Sistema Nacional de Planeamiento y Acción para el Desarrollo, depende directamente del Secretario en Estado para hacer los enlaces con el CONADE y formular planes y programas

////



SECRETARIA DE ESTADO DE CULTURA Y EDUCACION

//6.-

tentativos en el área de la educación y, fuera de nivel por su particular condición jurídico-institucional; las Academias Nacionales, las Universidades Nacionales y el Consejo de Rector.

Esta primer etapa del proceso de racionalización es de carácter provvisorio y no se agota con el comentado Decreto Nº 2.704/68. En correlación han sido adoptadas diversas medidas complementarias, siendo de destacar:

- El reemplazo de los cuerpos colegiados que gobernaban los Consejos Nacionales de Educación y de Educación Técnica por autoridades unipersonales asistidas por tres Asesores.
- La coordinación unitiva de los Centros Nacionales de Investigaciones Educativas, de Documentación e Información Educativa, de Enseñanza audiovisual, de Estadística Educativa y el Instituto Nacional para el Mejoramiento de la Enseñanza de las Ciencias mediante la creación de la Dirección General de Investigaciones Educativas.
- La incorporación orgánica de la ex-Dirección General de Enseñanza Agrícola, que figuraba en la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.
- El establecimiento del servicio de Cooperación Internacional para la Educación, Ciencia y Cultura para extender la acción que solo para la UNESCO desarrollaba la Secretaría Permanente de la Comisión Nacional y unificar la gestión en materia de acuerdos, intercambio de personas y asistencia.

Coordinación de actividades

Particular trascendencia asigna la Secretaría de Estado d

///



SECRETARIA DE ESTADO DE CULTURA Y EDUCACION

117.-

Cultura y Educación al papel que debe cumplir la Junta Nacional de Educación. Establecida por Resolución N° 618 del 3 de julio próximo pasado, está presidida por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación e integrada por el señor Subsecretario de Estado de Educación en carácter de Vicepresidente y los titulares de los organismos con intervención en la ejecución de las políticas correspondientes. Recibe los estudios y las alternativas que propone la Oficina Sectorial de Desarrollo-Educación, y tiene por misión asesorar al Secretario de Estado -en el más alto nivel- acerca de las políticas educativas a adoptar; constituyéndose -por las respectivas funciones ejecutivas de sus integrantes- en el factor determinante de su ajustada aplicación operativa.

Asimismo, y en orden a evitar servicios paralelos buscando su más racional integración, ha sido encarado la unificación de las ex-Dirección General de Arquitectura y Trabajos Públicos de la Secretaría de Estado, de la Dirección General de Arquitectura del Consejo Nacional de Educación y del Departamento de Racionalización Técnica del Consejo Nacional de Educación Pública en la ahora Dirección Nacional de Arquitectura Educativa, y también la unificación de los organismos de Asuntos Jurídicos y de Sumarios.

Conclusiones

La Secretaría de Estado de Cultura y Educación proyecta, actualmente, el organismo y dotación de los cuadros subsiguientes de su complejo de gobierno y conducción atendiendo a

CENTRO NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA EDUCATIVA
PASEO 65 - Buenos Aires - Arg. AGosto 1968

////



SECRETARIA DE ESTADO DE CULTURA Y EDUCACION

//8.-

las misiones y competencias asignadas y a los funciones que deben cumplir. La transferencias de servicios a las Provincias, otras jurisdicciones y la promulgación de la Ley Nacional de Educación determinarán nuevos ajustes que serán motivo de estudio en una segunda etapa del proceso.

Las provincias, por su parte, encaran la racionalización interna de sus propias estructuras habiendo recibido -al respecto- instrucciones del Poder Central.

La exposición que termina ha tenido por objeto fundamental informar a los señores Ministros acerca de las motivaciones y propósitos del proceso emprendido y los logros alcanzados hasta la fecha, en forma de ofrecer un conocimiento cabal del mismo. Ello podrá resultar útil para la racionalización interna del sector correlativo de cada Provincia, por cuanto se considera conveniente sean adoptados organigramas que guarden correlación con la estructura nacional y consecuencia temporal con las etapas indicadas; en forma de lograr un primer ordenamiento inmediato y un segundo ajuste cuando sea el caso las bases del sistema educativo argentino.-

BUENOS AIRES, septiembre de 1968.-

SECRETARIO

DIRECCION GENERAL

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES